RESOLUCIÓN No. 4738 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024

Por la cual se ordena levantar la suspensión del proceso de contratación de la **Licitación Pública LP-DTE-053-2024,** cuyo objeto es el **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE'',** decretada mediante resolución 4423 del 23 de septiembre de 2024.

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 5 de agosto de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso de la Licitación Pública **LP-DTE-053-2024**, cuyo objeto es el **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE"** y mediante Resolución No. 4235 del 12 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Pública.

Que la Dirección Técnica y de Estructuración, mediante memorando 2024I-VBOG-068706 de fecha 20 de septiembre de 2024, solicitó suspender el proceso en la plataforma SECOP II argumentando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que mediante comunicación con radicado INVÍAS 2024E-VUVRAZ-091126 del 18 de septiembre de 2024, cuya copia le anexo, suscrita por el Alcalde del municipio de Cáchira – Norte de Santander, solicita reconsiderar el sitio seleccionado por el INVÍAS para el traslado del peaje Río Blanco de la carretera Rionegro – San Alberto, luego de haber sido adelantados por los Consultores respectivos los estudios de rigor y haber socializado dicha ubicación, entre otras, con la misma administración del municipio de Cáchira, indicando que de no ser atendida dicha petición prefiere que el citado peaje no sea trasladado de su sitio actual en jurisdicción del municipio de El Playón – Santander, argumentando posibles afectaciones a miembros de su comunidad, comedidamente le solicito se sirva ordenar la suspensión por el término de catorce (14) días calendario del proceso de contratación No. LP-DTE-053-2024 que tiene por objeto el* ***"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE."***

Lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario adelantar mesas de trabajo con la administración del municipio de Cáchira – Norte de Santander, antes de que sean recibidas ofertas en virtud del proceso mencionado, prevista para el 24 de septiembre de 2024, toda vez que cualquier modificación en el sitio al cual pueda ser trasladado el peaje, conllevaría descartar de plano el presente proceso, al haber definido en el objeto del mismo el PR a donde se pretende reubicar el peaje referido con anterioridad".

Que, conforme a lo solicitado por el Alcalde del municipio de Cáchira – Norte de Santander, el Instituto Nacional de Vías acogió la solicitud de suspensión del proceso, con fundamento en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia el cual establece: *" La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

RESOLUCIÓN No. 4738 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024

Que con base en los motivos mencionados mediante Resolución 4423 del 23 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional de Vías procedió a suspender el proceso de contratación adelantado a través de la Licitación Pública **LP-DTE-053-2024**, cuyo objeto es el **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE",** por un término de 14 días calendario.

Una vez transcurridos los 14 días de suspensión, la Dirección Técnica y de Estructuración, mediante memorando 2024I-VBOG-073904 de fecha 7 de octubre de 2024, solicitó la reactivación del proceso en la plataforma SECOP II argumentando lo siguiente: *"Teniendo en cuenta que mediante memorando enviado con radicado INVÍAS 2024I-VBOG-068706 del 20 de septiembre de 2024, cuya copia le anexo, donde se solicitó la suspensión por el término de catorce (14) días calendario del proceso de contratación No.* ***LP-DTE-053-2024*** *que tiene por objeto el* ***"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE",*** *comedidamente le solicito la reactivación del proceso mencionado anteriormente reduciendo los días que sean posibles, dado que se adelantaron las mesas de trabajo respectivas, llegando a un acuerdo entre las autoridades locales de la administración del municipio de Cachira – Norte de Santander y el INVIAS"*

Teniendo en cuenta que lo anterior y en atención a que en las mesas de trabajo adelantadas no se establecieron cambios a los documentos y a las condiciones del proceso y al haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del proceso, la entidad considera viable proceder con el levantamiento de la suspensión decretada mediante acto administrativo No. 4423 del 23 de septiembre de 2024, con el fin de llevar a buen término el referido proceso de selección.

Por lo anterior, la Licitación Pública **LP-DTE-053-2024**, cuyo objeto es el **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE''** se reanudará en la etapa en la cual se suspendió, es decir, posterior al plazo máximo para la expedición de Adendas y previo a la fecha de cierre, ajustando la cronología del proceso para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión del proceso de contratación adelantado a través de la Licitación Pública **LP-DTE-053-2024**, cuyo objeto es el **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE''** decretada mediante Resolución No. 4423 del 23 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 4738 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024

Continuación Resolución: Por la cual se ordena levantar la suspensión del proceso de contratación de la Licitación Pública **LP-DTE-053-2024,** cuyo objeto es el **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE"** decretada mediante Resolución No. 4423 del 23 de septiembre de 2024

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el anexo 2 - cronograma del proceso, el cual se publica de manera concomitante con el presenta acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha	Lugar
Fecha de cierre	15 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Informe de presentación de Ofertas	15 de octubre de 2024 a las 4:00 p.m	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	21 de octubre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	22 al 28 de octubre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	30 de octubre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Publicación del documento "Respuesta a las observaciones formuladas al informe final de evaluación de las ofertas"	31 de octubre de 2024	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	01 de noviembre de 2024 a las 9:00 a.m	Calle 25G No. 73B - 90, Complejo Empresarial Central Point, piso 4 y/o Plataforma informática "Microsoft Teams" - (Virtual)
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Reunión de apertura del Sobre No. 2 (oferta económica).	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
Aprobación de garantías	Dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad civil.	En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal transaccional SECOP II

RESOLUCIÓN No. 4738 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2024

Continuación Resolución: Por la cual se ordena levantar la suspensión del proceso de contratación de la Licitación Pública **LP-DTE-053-2024,** cuyo objeto es el **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE"** decretada mediante Resolución No. 4423 del 23 de septiembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO: el presente acto administrativo rige a partir de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Vilma Esther Jiménez Fuentes
Aprobó: Sergio Armando Heredia Luna